



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA.-

Auto No. 147

Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: Luz Inés Rodríguez Mendoza
Demandados: Herederos de María Elena Mendoza y Demás Personas
Radicado: 2018-00268-00

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL** del bien inmueble de que da cuenta este proceso, a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 375 del C.G.P y si se considera pertinente en la medida de lo posible adelantar en una sola audiencia, además de la referida inspección, las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 ibídem, lo anterior en virtud a la imposibilidad de realización en la fecha anteriormente programada; por tanto se dispone reprogramar la diligencia antes mencionada y ordenada mediante el auto Nro. 1371 del pasado 20 de noviembre del año inmediatamente anterior, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho, para el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

COMUNIQUESE el contenido de la presente decisión a los extremos procesales esta Litis, con el fin de hacerles saber la fecha en que se llevara a cabo la presente DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, a través de correo electrónico o medio más expedito y adjuntando como anexo esta providencia, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 004

Del Auto anterior **147** de fecha **febrero 09-21**
Hoy, **febrero 10-21** se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43865706f8b74b2c71a774ad4f861865773de3064a50406a7648dd5fe97f2237**

Documento generado en 09/02/2021 11:20:43 PM